



RECIBIÓ ORIGINAL

FIRMA: O. Chacon EMPRESA: BorgWarner ETTS
 FECHA: 27/FEB/24 NOMBRE: Raúl S. Chacón Foronda

HORA: 13:45 CARGO: Coord. MASS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.P. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 CALLE ALAMEDAS No. 750
 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS C.P. 27084
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Tel: 871 316 11 67

Correo electrónico: rchacon@borgwarner.com / mydelatorre@borgwarner.com

29 FEB 2024

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Dr. Lázaro Benavides #833 Nte. Col. Nueva España
 Saltillo, Coahuila

RECIBIDO
DELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS Y COAHUILA

27 FEB 2024

RECIBIDO
ESTACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón, Coahuila de Zaragoza con número de Bitácora 05/FQ-0122/01/24 de fecha 22 de enero del 2024, presentado por la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL, por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de 34 tambos de rebaba metálica con aceite soluble y 3 tambos de escoria, de soldadura con plomo.

Que con fecha 29 de enero de 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0140/COAH/2024 a la empresa BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. con solicitud de información adicional.

Que con fecha 12 de febrero de 2024 la empresa BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. dio contestación al oficio SGPA/0140/COAH/2024, con la siguiente información requerida:

1. REQUERIMIENTO: Deberá presentar original o copia certificada de la Escritura Pública con inscripción en el Registro Público correspondiente, que contenga el otorgamiento por parte de la sociedad BORGWARNER ETTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. del Poder General para Actos de Administración en favor de la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL. Con fundamento en los artículos el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, legislación supletoria a la ley de la materia. Lo anterior debido a que de la Escritura Pública 126,869 de fecha 17 de enero de 2023, contienen diversos Poderes en su favor, sin embargo no son aplicables para realizar el presente trámite.

RESPUESTA: Presenta copia certificada de la Escritura Pública número 127,439, de fecha 3 de abril de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito Bravos de Chihuahua, correspondiente a la Protocolización del Acta de Asamblea de socios de la sociedad BORGWARNER SALTILLO, S. DE R.L. DE C.V., en la cual otorga Poder General con facultades para Actos de Administración en favor de MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL.

DICTAMEN: Se tiene por cumplido el requerimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: _____ EMPRESA: _____

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

C.P. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L DE C.V.
CALLE ALAMEDAS No. 750
FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS C.P. 27084
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel: 871 316 11 61

Correo electrónico: rhacon@borgwarner.com / mydelatorre@borgwarner.com



Oficina de Representación SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0237/COAH/2024
ASUNTO: Prórroga de Almacenamiento
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de febrero del 2024



De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su trámite ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón, Coahuila de Zaragoza con número de Bitácora 05/FQ-0122/01/24 de fecha 22 de enero del 2024, presentado por la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL, por medio del cual solicita una Prórroga referente al confinamiento de 34 tambos de rebaba metálica con aceite soluble y 3 tambos de escoria, de soldadura con plomo.

Que con fecha 29 de enero de 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/0140/COAH/2024 a la empresa BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. con solicitud de información adicional.

Que con fecha 12 de febrero de 2024 la empresa BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. dio contestación al oficio SGPA/0140/COAH/2024, con la siguiente información requerida:

I. REQUERIMIENTO: Deberá presentar original o copia certificada de la Escritura Pública con inscripción en el Registro Público correspondiente, que contenga el otorgamiento por parte de la sociedad BORGWARNER ETTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. del Poder General para Actos de Administración en favor de la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL. Con fundamento en los artículos el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, legislación supletoria a la ley de la materia. Lo anterior debido a que de la Escritura Pública 126,869 de fecha 17 de enero de 2023, contienen diversos Poderes en su favor, sin embargo no son aplicables para realizar el presente trámite.

RESPUESTA: Presenta copia certificada de la Escritura Pública número 127,439, de fecha 3 de abril de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito Bravos de Chihuahua, correspondiente a la Protocolización del Acta de Asamblea de socios de la sociedad BORGWARNER SALTILLO, S. DE R.L. DE C.V., en la cual otorga Poder General con facultades para Actos de Administración en favor de MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL.

DICTAMEN: Se tiene por cumplido el requerimiento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2. REQUERIMIENTO: Deberá señalar la fecha inicial en que fueron ingresado al almacén los 34 tambos de rebaba metálica con aceite soluble y 3 de escoria, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

RESPUESTA: La fecha de ingreso de los 34 tambos de rebaba metálica con aceite soluble y 3 de escoria fue el 04 de septiembre.

Téngase por dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, al haber presentado copia certificada de la Escritura Pública número 127,439, de fecha 3 de abril de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito Bravos de Chihuahua, correspondiente a la Protocolización del Acta de Asamblea de socios de la sociedad BORGWARNER ETTS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en la cual otorga Poder General con facultades para Actos de Administración en favor de MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL.

Téngase por señalada como persona autorizada para oír y recibir notificaciones dentro de presente trámite, tal como se señala en el Formato de solicitud al C. RAEL SALVADOR CHACÓN FORONDA. Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 22 de enero del 2024, la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL, ingresa solicitud de Prórroga de Almacenamiento de Residuos peligrosos en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón, Coahuila de Zaragoza registrada con número de Bitácora 05/FQ-0122/01/24.

II.- Considerando que los Residuos peligrosos ingresaron al almacén a partir del 04 de septiembre del 2023, por lo cual se da cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, ya que el presente trámite es ingresado anterior a veinte días de anticipación a la fecha en que se vence el plazo autorizado por Ley.

III.- Téngase por ingresado en tiempo a la empresa BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. solicitud de Prórroga para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, en virtud de que al amparo de principio de buena fe previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación Supletoria a Ley de la Materia y atendiendo a lo dicho por el peticionante, los residuos almacenados datan del 04 de septiembre del 2023 a la fecha, con lo cual cumple con lo estipulado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "...Los Generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentaran ante la Secretaria una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley, para el almacenamiento de residuos peligrosos..."

R E S U E L V E

ÚNICO.- Atendiendo de que esta Autoridad es competente para revisar, evaluar y/o resolver lo conducente al manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 106 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que su solicitud es PROCEDENTE, y se autoriza el almacenamiento de los residuos enlistados en su solicitud por un periodo de SEIS MESES adicionales, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el término inicial de seis meses, por lo tanto la presente Prórroga vence el 04 de septiembre del 2024.

CONDICIONANTES

Bvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/FQ-0122/01/24



PRIMERA.- BORGWARNER ETTS MEXICO S. DE R.L. DE C.V., deberá darle disposición final a los residuos autorizados, al cumplir los seis meses, por lo cual no deberá rebasar mas allá del 04 de septiembre del 2024.

SEGUNDA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, esto es, que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y debe realizarse con apego a su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico aplicables en la Materia, así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación a la prevención de la contaminación y contingencias, asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la LGPGIR, referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución a la C. MYRIAM JAEL DE LA TORRE VILLARREAL Representante Legal de BORGWARNER ETTS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante-Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento”



LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Archivo

JAGV/JGCV/YELA/ECHG

